



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: K050K04/RP06008	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: Literatura Española	
Departamento: Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	
Centro: Facultad de Filosofía y Letras	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026	

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Héctor Urzáiz Tortajada	Catedrático de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretario	María Martínez Deyros	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	María Luisa Lobato López	Catedrática de Universidad	Universidad de Burgos
Vocal 2º	Javier Francisco San José Lera	Catedrático de Universidad	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	María Fernández Ferreiro	Profesora Permanente Laboral	Universidad de Oviedo





Universidad de Valladolid

Pág. 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio de conocimiento)

- **Contribuciones científicas (Hasta 30 puntos)**
 - Monografías científicas o ediciones críticas de nivel 1 (Q1, Q2): 5 puntos c/u
 - Monografías científicas o ediciones críticas de nivel 2 (Q3, Q4): 3 puntos c/u
 - Artículos en revistas indexadas nivel 1 (Q1, Q2): 2 puntos c/u
 - Artículos en revistas indexadas nivel 2 (Q3, Q4): 1 punto c/u
 - Capítulos de libro nivel 1 (Q1, Q2): 1 punto c/u
 - Capítulos de libro nivel 2 (Q3, Q4): 0,5 puntos c/u
 - Ediciones y coordinación de obras colectivas: 0,5 puntos c/u.
- **Comunicaciones a Congresos (Hasta 5 puntos)**
 - Intervenciones en Congreso internacional: 1 punto c/u
 - Intervenciones en Congreso nacional: 0,5 puntos c/u
- **Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento (Hasta 5 puntos)**
 - Organización y/o participación en conferencias, talleres, cursos, exposiciones, publicaciones, etc., desarrollados fuera de la universidad: 0,25 puntos c/u
- **Participación en Proyectos de Investigación (Hasta 5 puntos)**
 - IP de Proyectos de investigación: 1,5 puntos c/u
 - Participación en Proyectos de investigación internacionales y nacionales: 1 punto c/u
 - Participación en Proyectos de investigación autonómicos: 0,5 puntos c/u
- **Otros méritos relacionados con la investigación (Hasta 5 puntos)**
 - Estancias de investigación en centros de reconocido prestigio internacional (solo se reconocerán estancias de 3 meses o más). Cada 3 meses de estancia: 0,5 puntos.





Universidad de Valladolid

Pág. 3

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25 PUNTOS

B) EXPERIENCIA DOCENTE

- **Docencia universitaria en títulos oficiales (Hasta 30 puntos)**
Lo especificado en los puntos 4 y 5 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.
- **Docencia universitaria títulos no oficiales (Hasta 5 puntos)**
Docencia en títulos propios universitarios no oficiales: 1 punto cada 60 horas.
- **Experiencia Profesional no universitaria afín al área (Hasta 5 puntos)**
1 punto por año.
- **Participación en proyectos de innovación docente (Hasta 5 puntos)**
IP de proyecto de innovación docente: 0,5 puntos c/u.
Miembro de equipo de proyecto de innovación docente: 0,2 puntos c/u.
- **Otros méritos relacionados con la docencia universitaria (Hasta 5 puntos)**
Publicaciones docentes: 1 punto c/u
Impartición de cursos o seminarios universitarios: 1 punto c/u

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 25 PUNTOS

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA

- **Contratos postdoctorales incluido el programa Margarita Salas (Hasta 25 puntos)**
Lo especificado en el punto 2 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.
- **Contrato predoctoral (Hasta 20 puntos)**
Lo especificado en el punto 2 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.
- **Estudios de Doctorado (Hasta 15 puntos)**
Lo especificado en el punto 3 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.





Universidad de Valladolid

Pág. 4

Tesis doctoral en el área Cum Laude: 10 puntos

Doctorado con mención de calidad: 2 puntos

Premio extraordinario de doctorado: 2 puntos

Doctorado Internacional: 2 puntos

- **Titulación académica del Máster (Hasta 10 puntos)**

Lo especificado en el punto 2 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.

Título de Máster Universitario en la especialidad: 4 puntos c/u.

- **Titulación académica del Grado (Hasta 5 puntos)**

Lo especificado en el punto 2 del Baremo para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor Convocatoria Margarita Salas de la Universidad de Valladolid.

Título de Grado en la especialidad: 3 puntos c/u.

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 35 PUNTOS

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=25*PCA/MA+25*PCB/MB+50*PCC/MC+MP$$





Universidad de Valladolid

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la "acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor", expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que haya resultado aptos.

ANEXO: COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO

<i>Coefficiente de ponderación</i>	<i>Adecuación a la especialidad de conocimiento</i>
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 14:19 horas, del 20 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Héctor Urzáiz Tortajada
VOCAL 1º

Fdo.: María Martínez Deyros
VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: María Luisa Lobato López

Fdo.: Javier Francisco San José
Lera

Fdo.: María Fernández Ferreiro

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

